



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 30/06/2021	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 72193137 - 1053
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Rama judicial	Nombre solicitante: JUZGADO UNICO LABORAL DE CHIRIGUANA	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena	Identificación: 819.001.283-3	Dirección: CARRERA 16 No. 25-07 BARRIO ALCAZARES
Teléfono: 4224521 - 3008662909	Correo electrónico:	Ciudad: Santa marta - Magdalena

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Jose Manuel Cuello Garcia	Identificación: CC - 72193137 - Barranquilla	Dirección: Calle 10 No 20-212
Ciudad: La loma - Cesar	Teléfonos: 3016955458	Fecha nacimiento: 08/02/1973
Lugar: Barranquilla - Atlántico	Edad: 48 año(s) 4 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Viudo	Escolaridad: Técnica
Correo electrónico: josecuellogarcia@hotmail.com	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)	EPS: Salud Total EPS
AFP: Colpensiones	ARL: Seguros Bolivar	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Certificación o constancia del estado de rehabilitación integral o de su culminación o la no procedencia de la misma antes de los quinientos cuarenta (540) días de presentado u ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO

esté completa, deberá reposar en el expediente certificado o constancia de este hecho, caso en el cual, la entidad de seguridad social debió informar esta anomalía a los entes territoriales de salud, para la investigación e imposición de sanciones él que hubiese lugar.

- Comprobante pago de honorarios

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

El Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana en oficio de fecha 23 de marzo de 2021, anota: "...se sirva expedir dictamen pericial, en donde determine la pérdida de su capacidad laboral, especificando su porcentaje, fecha de estructuración y origen de las patologías sufridas por el actor. Se le comunica que el demandante goza de **AMPARO DE POBREZA**, el cual fue concedido por este despacho mediante providencia del 5 de septiembre de 2017, por lo tanto se ruega a dicha entidad que realicen los exámenes pertinente al demandante señor **JOSE MANUEL CUELLO GARCIA**, que el costo que genera la práctica de esta experticia será descontado del monto de las agencias en derecho que se liquiden dentro de este proceso, al igual que deberá adjuntar toda la documentación referente a su estado de salud."

FURAT: Fecha del accidente 07-03-2014. Descripción: "El trabajador se dispuso a realizar la labor asignada de reparación de grieta de una almeja de RH 170, luego de preparar sus materiales necesitaba llevar para su área de trabajo un cilindro de criomix y no consiguió un carro sencillo y entonces lo hizo en uno doble, luego de estar sentado en el piso (Única posición que le permitirían hacer el trabajo) realizando dicha labor por largo tiempo al momento de levantarse sintió fuerte dolor en la parte lumbar". Folios 149-150.

Antecedente de calificación por ARL Seguros Bolívar con dictamen de fecha 17-04-2017 con PCLO 11,00%, 08-03-2017. Diagnóstico motivo de calificación: Síndrome facetario lumbar y postraumático. Origen: Accidente laboral.

Antecedente de calificación por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Magdalena con dictamen No. 72193137-896 de fecha 12-06-2019 con PCLO 11,00%, FE 08-03-2017. Diagnóstico motivo de calificación: Lumbago no especificado (Síndrome facetario lumbar postraumático) – M545. Origen: Accidente laboral. Folios 399-404.

Se hizo solicitud de declaración de actividades laborales, la cual fue aportada el 21-06-2021, y de historia clínica de seguimiento de la patología enfermedad discal, entregada el 24 de junio del presente año.

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, con ocasión a la contingencia sanitaria del COVID-19 o coronavirus y el aislamiento o cuarentena decretado por el presidente de la República, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo del 2021, el Ministerio de Salud y protección social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2021, procede a emitir el presente dictamen, luego de tele valoración del usuario.

Resumen de información clínica:

Medicina general 09-03-2014. Llegan resultados de radiografía dentro de los límites normales. Paciente con leve mejoría del cuadro clínico, con leve dolor para flexionar el tronco con deambulación positiva por lo que se le da salida con recomendaciones generales y signos de alarma. Dx: Lumbago no especificado. Folio 367.

Epicrisis Clínica Erasmvs Ltda. Fecha de ingreso 03-04-2014. Paciente refiere que hace 1 mes aproximadamente en su sitio de trabajo al levantar objeto pesado sufrió dolor a nivel lumbosacro que no mejora con analgésico orales, ni parenterales y persiste. Hoy con agudización de este motivo por el cual consulta. Dx: Lumbago mecánico. Folio 369.

RNM de columna lumbar 17-10-2014. Conclusión: Resonancia magnética de columna lumbosacra, que demuestra mínimo abombamiento concéntrico más pronunciado a nivel de su porción central de los discos intervertebrales de L4-L5 y L5-S1 con pérdida de su señal de intensidad por deshidratación de los mismos. Folio 375.

Neurocirugía 13-11-2014. El 7 de marzo/2014 tuvo un accidente al sufrir caída mientras sostenía un peso con movimiento de torsión brusca del tronco, desde entonces con dolor lumbar permanente que empeora con las posturas prolongadas. Parestesias en miembros inferiores. Estudios realizados: RM de CLS: Discartrosis L45, edema de facetas L45 y menos L51, canal amplio, raíces libres. Análisis: Paciente con síndrome facetario lumbar postraumático. Se planean bloqueos espinales (Facetarios L3451). Puede laborar con restricciones. Dx: Lumbago no especificado. Folio 376.

RNM de columna lumbosacra simple 13-05-2016. Comentarios: Discartrosis degenerativa incipiente. Protrusión discal central izquierda L4-L5. Protrusión discal central L5-S1. Folio 386.

Neurocirugía 08-03-2017. El 7 de marzo tuvo accidente de trabajo al sufrir caída mientras sostenía un peso con movimiento de torsión brusca del tronco. Desde entonces con dolor lumbar permanente que empeora con las posturas prolongadas. Parestesias en miembros inferiores. Dx: Lumbago no especificado. Folio 389.

Medicina general 05-04-2017. Paciente con diagnóstico anotado quien se encontraba en el servicio de observación, en buen estado general actualmente hemodinámica estable, con signos vitales normal, tolerando vía oral y oxígeno ambiente, buena mecánica cardiorrespiratoria, no dolor abdominal, sin déficit neurológico, evolución clínica favorable, se decide dar alta médica con fórmula médica y recomendaciones...Plan: Alta médica...Dx: Lumbago no especificado.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: En curso

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 15/06/2021 **Especialidad:** Salud Ocupacional

Tele valoración: Usuario de 48 años de edad, quien reside en la Loma, desempeñaba el cargo de técnico soldador, con antecedente de accidente laboral de fecha 7 de marzo de 2014 con síndrome facetario lumbar postraumático, diagnosticado por neurocirujano en noviembre de 2014. Refiere que por ir a cargar la botella, estaba lloviendo, al estar mojada se resbaló y sucedió el accidente, luego del evento no pudo realizar sus actividades habituales, desempleado hace varios años, no ha podido tener un trabajo estable no demora por mucho dolor, la esposa es la que ingresa el sustento del hogar. Comenta que inicio su vida laboral luego de las practicas del Sena, paso a un astillero en cargo de soldador, durante unos tres años; estuvo en empresas petroleras 6 años, el soldador hace todo, solda, golpea, etc., es un trabajo multifuncional, moviliza cargas.

Dominancia derecha, camina con bastón, no camina en puntas ni talones, limitación funcional moderada de columna lumbar.

Otros conceptos técnicos:

Declaración juramentada del señor José Manuel Cuello García, en oficio de fecha 16 de junio de 2021, anota: "...Declaro bajo la gravedad del juramento que labore con la empresa DIMANTEC LTDA desde el día siete (7) de octubre de dos mil once (2011) hasta el día quince (15) de abril de dos mil quince (2015) en el cargo de TECNICO SOLDADOR, desempeñando funciones como: Conducir, soldar, corte de materiales, desmonte de materiales de componentes de equipos mineros, armado de estructuras, traslado de equipos mineros, movimientos manuales de materiales y piezas de gran peso, movimiento de cilindros de oxígeno (acetileno) e isaje de carga con diferentes equipos (montacarga, puente grúa, manilife, telehandler). Así mismo hacia uso de herramientas neumáticas e hidráulicas de gran volumen. Laborando en turnos de trabajo de diez días compartidos en cinco días diurno y cinco días nocturno, con descanso de cinco días calendario, en los cuales desempeñaba mis funciones en la mayoría de los casos de manera individual sin apoyo del equipo de trabajo..."

Fundamentos de derecho:

Ley 962 del 2005, artículo 52, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014. Calificado con el baremo Decreto 1507 de 2014.

Análisis y conclusiones:

Usuario de 48 años de edad, quien desempeñaba el cargo de soldador. Neurocirugía 13-11-2014: ...Análisis: Paciente con síndrome facetario lumbar postraumático. Se planean bloqueos espinales (Facetarios L3451). Puede laborar con restricciones. Dx: Lumbago no especificado. Neurocirugía 08-03-2017, Dx: Lumbago no especificado. RNM de columna lumbosacra simple 13-05-2016. Comentarios: Discartrosis degenerativa incipiente. Protrusión discal central izquierda L4-L5. Protrusión discal central L5-S1.

Se halla relación de causalidad entre las actividades ocupacionales realizadas en el oficio de soldador y la enfermedad discal degenerativa

Esta Junta considera calificar la deficiencia de los segmentos móviles de la columna lumbar. Rol laboral: adaptado. Autosuficiencia económicamente débil. En otras áreas ocupacionales alteraciones leves a severas en movilidad, cuidado personal y vida doméstica.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
M545	Lumbago no especificado	Síndrome facetario lumbar postraumático		Accidente laboral
M518	Otros trastornos especificados de los discos intervertebrales	Protrusión discal central izquierda L4-L5. Protrusión discal central L5-S1.		Enfermedad laboral

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: Jose Manuel Cuello Garcia

Dictamen: 72193137 - 1053

Página 3 de 5

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Lesión de segmentos móviles de la columna lumbar	15	15.3	1		2	NA	8,00%		8,00%
Valor combinado									8,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 15. Deficiencias por alteraciones de la columna vertebral y la pelvis.	8,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	8,00%
---	--------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	4,00%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	2
Restricciones en función de la edad cronológica	1.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	13,50%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0	0.3	0	0	0	0.1	0	0.1	0	0.6
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0.1	0	0.4
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0	0.2	0	0.2	0.2	0	0	0.6

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	1.6
---	------------

Valor final título II	15,10%
------------------------------	---------------

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	4,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	15,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	19,10%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Laboral

Fecha de estructuración: 13/05/2016

Entidad calificador: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena

Calificado: Jose Manuel Cuello Garcia

Dictamen: 72193137 - 1053

Página 4 de 5

Fecha declaratoria: 30/06/2021

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha de resonancia magnética que evidencia el compromiso de los discos intervertebrales.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: Si

Enfermedad progresiva: No aplica

8. Grupo calificador

Martha Lourdes Linero De la Cruz

Médico ponente

Médico

03709

Nelly Ortega Angarita

Sicóloga

04182009

Marlon Guillermo Bernal Montaña

Médico

000412